

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.
OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12
 TELÉFONO: 18587. - APARTADO 1.089
 Horas: De DIEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: a mes, 8 pesetas; trimestre, 24; semestre, 48, y un año, 96.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
 Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Número suelto: 50 centimos
 A particulares: 60 céntimos

Diputación Provincial de Madrid

Convocatoria de concurso para provisión de doce plazas de Guardas forestales y piscícolas con jornal diario de seis pesetas, y con destino a los servicios de la Corporación.

Las condiciones o bases porque se ha de regir el mencionado concurso son las siguientes:

Los aspirantes habrán de acreditar:

Primero. Ser natural de la provincia de Madrid o llevar vecindado en la misma más de diez años.

Segundo. Tener más de veinticuatro años sin exceder de cuarenta, en la fecha de la convocatoria.

Tercero. No haber sufrido penas aflictivas, ni haber sido expulsado de plaza de Guarda jurado municipal o provincial; de la Guardia civil o del servicio de Guardería del Estado. Extremo este último que se acreditará por declaración jurada del interesado.

Cuarto. Poseer buen estado de salud y resistencia física necesaria para la prestación del servicio. A este efecto los aspirantes habrán de ser reconocidos en la fecha que se determine por un médico de esta Beneficencia; y

Quinto. Saber leer y escribir con soltura; demostrar los conocimientos indispensables para resolver una sencilla operación aritmética o geométrica aplicable a trabajos forestales; conocer la legislación Forestal y la pesca fluvial, en la parte de una y otra que directamente se relacionan con el servicio de Guardería, y tener noción elemental del cultivo de plantas forestales y de las principales medidas de Policía encaminadas a la evitación de daños al arbolado y a la riqueza piscícola.

Las instancias para tomar parte en el concurso habrán de estar extendidas de puño y letra del solicitante y se presentarán en el Registro general de la Corporación reintegradas con una póliza del Estado de 1,50 pesetas y un timbre provincial de 0,75 pesetas, y acompañadas de los documentos necesarios a demostrar los extremos contenidos en las condiciones primera y tercera de la convocatoria, en el plazo improrrogable de un mes, contado a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Registro general de la Corporación en las horas de diez a trece, los días de Oficina.

Madrid, 1.º de marzo de 1935.—El Presidente, J. Noguera.

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Aprobado por la Comisión Gestora el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de recubrimiento asfáltico del pavimento de las carreteras del Ventorro del Chaleco a Hortaleza; camino de La Cuerda y camino del kilómetro 6 de la carretera de Madrid a Francia por la Junquera, por Ciudad Lineal, a empalmar con la carretera de Chamartín a Ciudad Lineal, se hace público por medio del presente anuncio, que durante los cinco días siguientes a la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, se encontrarán de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados los pliegos de condiciones que han de regir para dicha subasta a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de contratación de 2 de julio de 1924.

Madrid, 1 de marzo de 1935.—El Jefe de la Sección de Fomento, Enrique M. Sierra.

Ayuntamiento de Madrid SECRETARIA

La Comisión Gestora municipal ha acordado, en sesión de 8 del corriente, anunciar subasta pública para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 22 de la calle de Mesonero Romanos, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de cinco mil pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 250 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 5.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 30 de marzo de 1935, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 14 del reglamento de 2 de julio de

1924, y las proposiciones para la misma se presentarán, durante el plazo de media hora, ante la mesa a estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante, a los fondos municipales, dentro de los diez días siguientes a aquel en que se le comunique la adjudicación definitiva.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se formuló contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 28 de febrero de 1935.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 22 de la calle de Mesonero Romanos».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 22 de la calle de Mesonero Romanos, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho derribo, con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo, o con el aumento de ... tanto por 100—en letra—en el precio tipo.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada

por Real orden de 26 de marzo de 1929.

Madrid, ... de ... de 19...
 (Firma del proponente.)
 (O.—178)

La Comisión Gestora municipal ha acordado, en sesión de 18 de enero último, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar la construcción e instalación de celdas metálicas en el Mercado de Pardiñas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso, en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 1.º de marzo de 1935.—El Secretario, M. Berdejo.
 (O.—179)

SEGUNDA JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES DE FERROCARRILES.—CENTRO DE ESPAÑA

Ferrocarril de Enlace de las estaciones de Atocha (M. Z. A.) y Las Matas (Norte).

EXPROPIACIONES

El señor Ingeniero Jefe, que actúa en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 20 de mayo de 1932 y los Decretos de 29 de noviembre de 1932 y 18 de marzo de 1933, se ha servido declarar, con esta fecha, firme la providencia de 12 de enero del corriente año, publicada en el número 12 de este periódico oficial, correspondiente al día 14 de dicho mes, relativa a la declaración de la necesidad de la ocupación de las fincas que en el término municipal de

El Pardo han de expropiarse con motivo de la construcción del Trozo tercero de la tercera Sección de la línea de Enlace de las estaciones de Atocha y Las Matas, cuya relación fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de 6 de diciembre de 1934.

Lo que se hace público a fin de que los interesados que comprende dicha relación comparezcan ante la Alcaldía de El Pardo, por sí o por medio de apoderado en forma, para hacer la designación de peritos que les representen, debiendo advertirles que dichos peritos han de reunir las condiciones exigidas en el artículo 21 de la vigente Ley de expropiación forzosa, 32 de su Reglamento y disposiciones posteriores, así como que si no reúnen dichas condiciones o no se hace su designación en el plazo de ocho días, se entenderá que los propietarios se conforman con el perito que ha de representar a la Administración y que por nombramiento de esta fecha es el Ayudante de Obras públicas don Fernando Rodríguez Sevilla.

Madrid, 27 de febrero de 1935.—El Ingeniero Jefe-2.º Jefe, Bartolomé Estevan (Rubricado.)

(E.—52)

Ferrocarril de Enlace de las estaciones de Atocha y Las Matas.

EXPROPIACIONES

A los efectos prevenidos en el artículo 17 de la vigente Ley de expropiación forzosa y 24 de su Reglamento se inserta a continuación la relación nominal rectificadora de los propietarios de fincas que en todo o en parte, han de ser expropiadas en el término municipal de Fuencarral con motivo de la construcción por el Estado de las carreteras de acceso a los caminos desviados para la construcción del Trozo cuarto, de las líneas de Enlace de las estaciones de Atocha y Las Matas, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días, siguientes al de la publicación de este anuncio, los que se crean perjudicados presenten las reclamaciones que a su derecho convenga, ante la Alcaldía de dicho término municipal, en contra de la necesidad de la ocupación de dichos terrenos.

Al propio tiempo se advierte a los propietarios interesados no vecinos de Fuencarral, la necesidad de nombrar persona que los represente ante dicha Alcaldía para las sucesivas modificaciones de este expediente, bajo apercibimiento que, de no hacerlo en el indicado plazo de veinte días, o designar persona que no sea vecina de la respectiva localidad, se tendrá por válida toda notificación que se dirija al señor Alcalde del mencionado Ayuntamiento, cuya autoridad, tan pronto finalice el plazo señalado, remitirá a esta Jefatura las reclamaciones que pudieran presentarse, o la oportuna certificación negativa en caso contrario.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, a los efectos indicados.

Madrid, 27 de febrero de 1935.—El Ingeniero Jefe-2.º Jefe, Bartolomé Estevan (Rubricado.)

Relación que se cita:

Relación nominal de los propietarios de las fincas que es preciso expropiar para la construcción de la carretera de acceso a los caminos desviados en el término municipal de Fuencarral con motivo de la construcción de la línea de Enlace de Atocha y Las Matas:

Número de orden. Nombre propietarios. Vecindad. Clase de cultivo. Nombre colono. Vecindad. Observaciones.

1. Camino de San Roque.
2. Herederos de don Francisco Montero. Fuencarral. Cereales. Los mismos. Fuencarral. Sembrado trigo.
3. Don Regino de Cruz. Fuencarral. Cereales. El mismo. Fuencarral. Sembrado cebada.
4. Don José Rodrigo. Fuencarral. Cereales. El mismo. Fuencarral. Sembrado rastrojo.
5. Fernando de Cruz. Fuencarral. Cereales. El mismo. Fuencarral. Sembrado cebada.
6. Don Vicente Aguí. Fuencarral. El mismo. Fuencarral. Sembrado cebada.
7. Don Benigno Crespo. Fuencarral. Cereales. El mismo. Fuencarral. Sembrado trigo.
8. Camino de la Fuente de la Mora.
9. Herederos de don Benito Ortiz García. Fuencarral. Cereales. El mismo. Fuencarral. Barbecho.
10. Doña Victorina Lozano. Fuencarral. La misma. Fuencarral. Barbecho.
11. Doña Mónica Lozano. Fuencarral. Cereales. La misma. Fuencarral. Barbecho.
12. Doña Escolástica Lozano. Fuencarral. Cereales. La misma. Fuencarral. Barbecho.
13. Camino de Valdebeba.
14. Don Antonio Montes. Fuencarral. Cereales. El mismo. Fuencarral. Trigo.
15. Don Miguel de Cruz. Fuencarral. Cereales. El mismo. Fuencarral. Algarroba.
16. Arroyo del Pescado.
17. Don Emilio Aguí. Fuencarral. Cereales. El mismo. Fuencarral. Cebada.
18. Herederos de don Desiderio Delgado. Fuencarral. Cereales. Los mismos. Fuencarral. Rastrojo.
19. Camino del Pescado.
20. Don Emilio Aguí. Fuencarral. Cereales. El mismo. Fuencarral. Cebada.
21. Herederos de don Desiderio Delgado. Fuencarral. Cereales. Los mismos. Fuencarral. Rastrojo.
22. Don Daniel Aguí. Fuencarral. Cereales. El mismo. Fuencarral. Algarroba.
23. Herederos de don Apolonio García. Fuencarral. Cereales. El mismo. Fuencarral. Algarroba.
24. Don Amancio Portabales. Fuencarral. Cereales. El mismo. Fuencarral. Cebada.
25. Don Pedro Aguí. Fuencarral. Cereales. El mismo. Fuencarral. Rastrojo.
26. Camino de las Minas.
27. Don Amancio Portabales. Fuencarral. Cereales. El mismo. Fuencarral. Cebada.
28. Don Pedro Aguí. Fuencarral. Cereales. El mismo. Fuencarral. Rastrojo.
29. Don Luis Aguí. Fuencarral. Cereales. El mismo. Fuencarral. Fuencarral, 19 de febrero de 1935. El Alcalde, M. Martín (Rubricado.)

(E.—51)

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración se anuncia que por don Andrés Obispo López se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración (Secretaría del señor Alvarez Valdés), so-

bre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Hortaleza de 24 de agosto de 1934, que ordena seguir al recurrente un expediente de apremio.

Madrid, 19 de febrero de 1935.—El Oficial de Sala (firmado.) (Núm. 586)

COMANDANCIA DE OBRAS Y FORTIFICACION DE LA OCTAVA DIVISION

Hace saber: Que debiendo celebrarse subasta pública, local y simultánea en esta plaza y en la de Madrid, en virtud de lo dispuesto en Orden del Ministerio de la Guerra de 8 del actual, para contratar la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de «Construcción de un cuartel de nueva planta con destino a un Regimiento de Infantería y pabellones para Jefes y oficiales del mismo, en León», se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que tendrá lugar el día 28 del próximo marzo, a las once horas, ante los Tribunales de subasta constituidos con asistencia de Notario, en esta Comandancia y la de Obras y Fortificación de la primera división, sitas, respectivamente, en el piso entresuelo del edificio de la Plana Mayor, de la Octava División, y en el patio grande del Ministerio de la Guerra.

Los pliegos de condiciones y todos los documentos que constituyen el proyecto de la obra, estarán de manifiesto en las expresadas dependencias todos los días laborables, de nueve a trece horas, desde el día 8 al 27 de marzo, ambos inclusivos.

El precio límite que ha de regir es el del presupuesto de contrata de la obra, que asciende a la cantidad de nueve millones seiscientos ochenta y nueve mil setecientos diecisiete pesetas con noventa y cinco céntimos, y el importe de la garantía para tomar parte en aquélla asciende a cuatrocientas ochenta y cuatro mil cuatrocientas ochenta y cinco pesetas con noventa y cinco céntimos, constituida, bien en metálico o en títulos de la Deuda Pública, que se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa últimamente publicado, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal, equivalente esta última cantidad al cinco por ciento del mencionado presupuesto.

El plazo de ejecución de las obras será de tres años y el crédito total de las mismas está distribuido según el Decreto de 29 de diciembre último («D. O.» núm. 1 del corriente año), en siete anualidades en la siguiente forma:

	Pesetas
Año de 1935.....	1.000.000,00
» » 1936.....	1.710.416,77
» » 1937.....	1.542.708,39
» » 1938.....	1.417.708,39
» » 1939.....	1.417.708,39
» » 1940.....	1.417.708,39
» » 1941.....	1.417.708,39
Total.....	9.923.958,72

Y como quiera que en dicha cantidad está incluido el presupuesto complementario importante 234.240,77 pesetas, del que tiene que deducirse la parte correspondiente en cada ejercicio y que no afecta al contratista, quedarán tan sólo con relación a éste los 9.689.717,95 pesetas antes indicadas.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra de

10 de enero de 1931 («D. O.» número 12), ley de Protección a la Industria nacional de 14 de febrero de 1907 y Reglamento para su aplicación, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911, y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta subasta la producción extranjera para los materiales que figuran en las unidades de la obra, excepto los que consten en la relación últimamente publicada al efecto, que pueden admitirse, quedando obligados los licitadores a indicar en las proposiciones los establecimientos de que procedan los materiales que han de emplear.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos o de sus cursales del depósito constituido, último recibo de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, y, en su caso, bastará acompañar el certificado de alta en la industria a que su proposición se refiere, y el boletín que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del retiro obrero correspondiente al mes anterior. Si no se han tenido obreros a su cargo, se acompañará un certificado expedido por el Instituto Nacional de Previsión, justificando dicho extremo.

Con arreglo a las disposiciones vigentes, los licitadores están obligados a declarar en sus proposiciones que, de ser adjudicatarios, los obreros empleados en las obras estarán sometidos a remuneraciones no inferiores a las establecidas con carácter general, bien por los Comités Paritarios correspondientes, o por los contratos de normas de trabajo acordadas por las organizaciones patronales y obreras de la industria de que se trate o generalizadas en los contratos individuales de la propia industria o profesión.

El acto de la subasta tendrá lugar en la forma expresada en el pliego de condiciones legales, y en el caso de que dos o más proposiciones, de cada Tribunal, sean iguales, se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta la licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales, durante el término de quince minutos, y si subsistiese todavía la igualdad entre ellos, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional.

Dispuesto que el Tribunal de esta plaza actúe como principal, una vez reunidas en esta Comandancia las actas de remate provisional y estados comparativos correspondientes a ambos tribunales, se constituirá de nuevo aquél, redactando, en su caso, otro estado comparativo que comprenderá las proposiciones aceptadas provisionalmente como más beneficiosas, adjudicando en su vista el remate a la más ventajosa, a reserva de la aprobación superior. Si en este caso resultasen dos o más proposiciones iguales y fuesen las más beneficiosas, el mencionado Tribunal principal de La Coruña, por conducto del Tribunal a que afecten, y con una antelación no menor a diez días, invitará a los autores de aquéllas a que comparezcan ante él por sí o debidamente representadas el día y hora que se les señale, a fin de que mejoren su proposición en la forma señalada anteriormente para este caso de igualdad dentro de un mismo Tribunal.

procediéndose por pujas a la llana y sorteo, si hubiera lugar. El licitador que no se presentase el día señalado, se entenderá ratifica su proposición. Por la mucha extensión del presupuesto y pliegos de condiciones no se publican los mismos.

Modelo de proposición

Don ..., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle o plaza de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ..., fecha ..., de ..., y de todos los documentos, pliego de condiciones y demás antecedentes que en el mismo se aluden para la «Construcción de un cuartel de nueva planta con destino a un Regimiento de Infantería y pabellones para jefes y oficiales del mismo, en León», se compromete y obliga a ejecutar todas las obras que aquéllos comprenden en el precio de ... pesetas ... céntimos (la cantidad ha de expresarse en letra), o sea con una rebaja de ... por ciento respecto al presupuesto, con estricta sujeción a cuanto en los mismos se previenen, de los cuales me encuentro enterado y hallo conforme; acompañando, en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente de ... clase, número ..., expedida en ..., a ... de ... (o pasaporte de extranjería en su caso) y poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer (o en su caso, el certificado de alta, como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100.

Al propio tiempo hace constar que los materiales que ha de proporcionar para la ejecución de las obras procedente de ... (se expresará la fábrica o establecimientos nacionales en donde se adquieran los materiales que han de suministrar), y que se compromete de acuerdo con el Decreto ley de 6 de marzo de 1929 («Diario Oficial» núm. 53), y Orden de 17 de junio del mismo año («D. O.» número 169), a que las remuneraciones de los obreros empleados no serán inferiores a las que en la realización de las destinadas a otras Empresas privadas o al consumo público hayan sido determinadas, bien por los Comités Paritarios correspondientes, o por los contratos de normas de trabajo acordados por las organizaciones patronales y obreras de la industria correspondiente o generalizadas en los contratos individuales de la propia industria o profesión.

(La relación anterior de procedencia de los materiales puede venir en hoja aparte, pero unida a la proposición, en la que se hará referencia.)
... de ... de 1935.

(Firma y rúbrica del proponente.)
La Coruña, 20 de febrero de 1935.
El Teniente Coronel Ingeniero Comandante accidental (firmado).
(Núm. 657) (O.—176)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia del número dieciocho, de los de esta capital, Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos que con arreglo a artículo ciento treinta y uno de la

ley Hipotecaria sigue el Banco Hispano de Edificación contra don Miguel Salvador Yuste, se anuncia la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de la siguiente finca rústica en término municipal de Sabinas del Manzano.

Una tierra en el sitio denominado «El Castillo», que cabe ocho fanegas y seis celemines, equivalentes a cinco hectáreas cuarenta y siete áreas y treinta y seis centiáreas; lindante: por Este, camino y Ceja del Castillo; Sur, Domingo Torralba; Oeste, Ceja, y Norte, herederos de Manuel Serna, camino y esta hacienda.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de marzo próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto la cantidad de seiscientos pesetas, cuya suma se devolverá acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la Ley determina.

Que si la postura fuese inferior al tipo de la segunda subasta se procederá en la forma dispuesta por la regla duodécima del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria.

Que los autos y la certificación del Registro de la propiedad a que se refiere la regla cuarta del citado artículo estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiséis de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

José Ogando Stolle (A.—514)

JUZGADO NUMERO 19

Rectificación

Habiendo sufrido error en el anuncio insertado en el BOLETÍN OFICIAL del día 27 del corriente, referente a una subasta en autos de juicio ejecutivo que por las reglas del artículo 131 de la ley Hipotecaria se tramitan a instancia de don Rafael Rea y Varas, contra don José Fernández Camposorio, que decía en la base quinta de las condiciones que la subasta se celebrará el día 21 de marzo, **debe decir el día 29 de marzo de 1935.**

(A.—489)

JUZGADO NUMERO 1

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el juicio declarativo de menor cuantía seguido en este Juzgado de primera instancia número uno, entre partes, de las cuales, después se hará mención, se ha dictado la sentencia que contiene los siguientes particulares:

Sentencia

En Madrid, a dieciséis de enero de

mil novecientos treinta y cinco: El señor don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, habiendo visto el presente juicio declarativo de menor cuantía, seguido entre partes: de una, como demandante, la razón social «Goiri», Compañía Limitada, domiciliada en Bilbao, defendida por el Letrado don Domingo Romero y representada por el Procurador don Rafael Pérez Aguilera; y de otra, como demandados, doña Cristina Vidal Pérez, mayor de edad, soltera, sus labores, de esta vecindad, representada por sí misma y defendida por el Abogado don Amancio Juan Muñoz de Zafra; y los herederos de don Luis Brañas, cuyos nombres y domicilios se ignoran, que no tienen defensa ni representación en este juicio, por no haberse personado en el mismo y se hallan declarados en rebeldía; sobre tercera de dominio...

Fallo

Que desestimando la excepción perentoria de falta de acción, alegada por la parte demandada, debo declarar y declaro que la máquina embargada pertenece en propiedad y posesión a la Sociedad Goiri, Compañía Limitada, acordándose por consecuencia que cese el embargo de la misma y se deje a la libre disposición del demandante, sin hacer especial mención de condena de costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, se notificará a instancia de parte, y en la forma prevenida por la ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José G. Llana.—Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a los herederos de don Luis Brañas, cuyos domicilios y nombres se ignoran, expido la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintiséis de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Antonio Aguilar
(A.—510)

LOGROÑO

EDICTO

Don Salvador Sánchez Terán, Juez de primera instancia de esta ciudad de Logroño,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos a instancia de don Antonio Alonso Gorricho, contra don Severino Guerpégui, sobre pago de pesetas, en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y precio de treinta mil pesetas en que han sido tasados, los bienes siguientes, sitos en término de San Martín de Valdeiglesias:

Una plantación de vivero americano, de haber doscientos mil injertos y cincuenta mil bar-

bados de vid americana, que existen en una finca en el término municipal de dicha villa, y sitio conocido por Fuente del Rosario; linda: Norte, finca de doña Amelia Roig; Mediodía, finca de herederos de Blas Zanja; Saliente y Poniente, camino de la Fuente del Rosario.

Otra plantación de vivero americano, de haber doscientos ochenta mil barbados, que existen en una finca en este término municipal, y sitio de San Esteban; linda a todos los vientos con Daniel Rodríguez.

Una casa en dicha villa, en la plaza de la Constitución, hoy de la República, señalada con el número tres, compuesta de piso bajo, principal y doblado, con bodega, corrales y cuadras, y diferentes dependencias; linda: derecha entrando, con Ambrosio Sánchez; izquierda, con calle de la travesía del Comercio, y espalda, con herederos de Manuel María Rodríguez Ocampo, y calleja de los Cuarteles.

Para cuyo remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del de primera instancia de San Martín de Valdeiglesias, se ha señalado el día veintinueve de marzo próximo, a las doce de la mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que lo intenten consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dicha suma, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto se fijará en el sitio público de costumbre del Juzgado de primera instancia de San Martín de Valdeiglesias.

Dado en Logroño, a dieciséis de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

(Firmado.)
D. S. O.,

Salvador S. Terán (A.—518)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número doce, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguido a instancia del Procurador don Raimundo Dalmau Domingo, en su propio nombre, contra la Cooperativa de Casas Baratas «Unión de Funcionarios de la Compañía Telefónica Nacional de España», y en nombre y representación de dicha entidad contra don Angel de Gregorio y don Ricardo García, Presidente el primero y Secretario el segundo de aquella entidad, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y en el precio de tasación, o sea en la cantidad de doscientas veintitrés mil tres-

cientas veinticuatro pesetas cuarenta y ocho céntimos, un grupo de construcciones comenzadas a expensas de la Compañía demandada en los solares sitos en la calle de Bravo Murillo, números ciento sesenta y cuatro, ciento sesenta y seis y doscientos tres modernos, de esta capital, no así los terrenos en que dichas construcciones aparecen hechas, por no pertenecer a la entidad demandada, y se sacan también a la venta en el expresado tipo los materiales de construcción que se encuentran al pie de obra en mencionados solares, y que con todo detalle, incluso medición, constan en el informe emitido por el aparejador de obras titular, don Luis Gago Alonso, documento que aparece unido a los autos y que está a disposición de los licitadores para que puedan examinarlo en Secretaría.

Se ha señalado para el acto de esa subasta el día veintiocho de marzo próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños.

Condiciones de la subasta:

Primera

Que dichas construcciones y materiales como expresado queda, salen a la venta en un precio total de doscientas veintitrés mil trescientas veinticuatro pesetas cuarenta y ocho céntimos, y para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dicho tipo, previamente al acto de la subasta.

Segunda

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo expresado, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, y que la consignación del resto del precio del remate deberá verificarse a los ocho días de aprobado éste.

Tercera

Que como se trata de edificaciones sin terminar cuya construcción se hace en terreno que no pertenece a la entidad demandada ni por lo tanto ha sido embargado, salen a subasta esas construcciones sin suplir la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores que pudieran pesar sobre esas edificaciones quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, subrogándose en la responsabilidad de los mismos el rematante, quien aceptará en el acto de la subasta, previamente, las condiciones expresadas que integran lo dispuesto en la regla octava del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria.

Lo que se anuncia al público por medio del presente, que además de fijarse en el sitio público de costumbre se insertará con veinte días de antelación al señalado en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, veintisiete de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Germán González

V. B.

El Juez de primera instancia,
Humberto Llorente

(A.—512)

JUZGADO NUMERO 6

En el rollo formado por el Juzgado de instrucción número seis y mi Secretaría, para sustanciar el recurso de apelación interpuesto por Pe-

dro López Gómez, contra la sentencia dictada por el municipal del mismo número, en el expediente de juicio verbal de faltas seguido por daños, se ha dictado providencia en el día de hoy, acordando citar por medio del presente a dicho Pedro López para que, el día treinta de marzo próximo, a las once de su mañana, comparezca ante el citado Juzgado de instrucción, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso principal, para asistir a la celebración de la vista que preceptúa el artículo 977 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, se celebrará el acto sin su asistencia.

Madrid, 23 de febrero de 1935.—El Secretario, José María de Antonio.
(B.—343)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número quince, de esta capital, en los autos que se siguen a instancia del Procurador don Santos de Gandarillas y Estrada, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Jesús Adolfo de Palacio y de Velasco, sobre secuestro de la finca que más abajo se dirá, a la seguridad de un préstamo de sesenta y cinco mil pesetas, y otro de treinta y ocho mil pesetas, que hacen un total de ciento tres mil pesetas, intereses, gastos y costas, he acordado sacar a pública subasta, y por primera vez, la siguiente:

Finca

Edificio destinado a garaje, talleres y viviendas en el paseo de circunvalación del Hipódromo, sin número, que una vez terminado constaría de diecisiete mil doscientos cuarenta y cuatro pies cuadrados en planta baja y mil seiscientos cuarenta y ocho en la principal, teniendo un patio central de dos mil quinientos setenta y seis pies cuadrados. El solar mide en totalidad mil quinientos treinta y ocho metros y ochenta y ocho decímetros, equivalentes a diecinueve mil ochocientos veinte pies cuadrados. Linda: al Sur, o frente, con el camino de circunvalación del Hipódromo; por la izquierda entrando, o sea al Oeste, con la parcela número dos B., hoy hotel de don Eduardo García; por la derecha, al Sudeste, con la parcela número cuatro D, propiedad de don Modesto Lanzos, y por el fondo, al Norte, con terreno de herederos de don José García, antes del Conde de Sevilla la Nueva.

Para cuyo acto, que tendrá lugar ante el expresado Juzgado, se ha señalado el día veintiséis de marzo próximo, a las once y media de su mañana, con las siguientes:

Advertencias

Primera

Servirá de tipo para esta subasta la cantidad fijada al efecto por las partes en la escritura de préstamo, base de este procedimiento, o sea la de doscientas seis mil pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no

cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Sexta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintitrés de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

Ante mí,
(Firmado.)

(Firmado.)

(A.—517)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Gustavo Lescure Sánchez, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital,

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta la Sociedad Civil Cooperativa de Crédito «Banco Hispano de Edificación», contra don José Mancha Tapia, para la efectividad de un crédito, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días de las siguientes

Finca

Primera

Casa número veinticuatro, hoy veintuno en la calle de San José, de esta villa de Puebla de Cazalla. Linda: por la derecha entrando, con la de Vicente Pachón Morillas; izquierda y espalda, con la de José María Moreno Cordero. Ocupa una superficie de dos mil doscientos cincuenta metros cuadrados, con habitaciones en alto y bajo, cuadra y corral.

Segunda

Una casa en esta villa, calle Molinos, número cuarenta y uno de Gobierno y cinco según el Registro fiscal, que linda: por la derecha de su entrada, con casa de los herederos de don Eduardo Martínez Lombargo; por izquierda, los de Juan José Barraquero, y espalda, casa de Manuel Burguillos. Ocupa una superficie de noventa y un metros cuadrados, y se compone de tres cuerpos, con una habitación en cada uno de los dos primeros, portal o

zaguán de entrada y corral con un pozo.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de marzo próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta de la finca descrita en primer lugar, la cantidad de tres mil novecientos treinta y siete pesetas cincuenta céntimos, y para la segunda, la de dos mil sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos, sumas equivalentes al setenta y cinco por ciento del precio fijado para la primera subasta.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de las cantidades señaladas como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las expresadas cantidades señaladas como tipo.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin derecho a exigir ningunos otros.

Sexta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción con la antelación expresada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, se expide el presente en Madrid, a veintiséis de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,

Licenciado José Torres

Gustavo Lescure

(A.—513)

JUZGADO NUMERO 15

CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION

El Juzgado de primera instancia número quince, de esta capital, Secretaría de don Nicolás Cortés, en los autos seguidos a instancia del Procurador señor Gandarillas, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Jesús Adolfo de Palacio y de Velasco, sobre secuestro de finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de sesenta y cinco mil pesetas y otro de treinta y ocho mil pesetas, ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez señor Infante.—Madrid, a veintitrés de febrero de mil novecientos treinta y cinco.—Por presentado el anterior escrito, que se una a los autos de su razón. Como se

solicita, saquese a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada en la escritura de préstamo base de este procedimiento, edificio destinado a garaje, talleres y vivienda en el paseo de circunvalación del Hipódromo, sin número, con señalamiento para que tenga lugar dicho acto en este Juzgado el día veintiséis de marzo próximo, a las once y media de su mañana; cuyo acto se anunciará por medio de edictos, uno de los cuales se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado, publicándose otros en la «Gaceta de Madrid», BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en un periódico de los de mayor circulación de la misma, con las siguientes advertencias:

Que servirá de tipo para el remate la cantidad de doscientas sesenta mil pesetas, según la estipulación undécima de la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, y con las demás condiciones que se interesan en el precedente escrito y prevenidas por la ley; citándose para dicho acto al deudor don Jesús del Palacio y de Velasco, o sus herederos y causahabientes, con el fin de que tengan conocimiento de ella y puedan obtener su suspensión, previo el pago de su débito, a cuyo efecto expídanse los oportunos edictos, uno de los cuales se fijará en el sitio público de costumbre

de este Juzgado, insertándose otro en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia. Lo acuerda y firma su señoría; doy fe.—Infante.—Ante mí, Nicolás Cortés.

Y para que sirva de cédula de notificación y citación al deudor don Jesús Adolfo de Palacio y de Velasco, o su herederos y causahabientes, y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, según está acordado, expido la presente en Madrid, a veintitrés de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)
(A.—516)

CHINCHON

EDICTO

Don Jesús Muñoz y Núñez de Prado, Juez de primera instancia de esta ciudad de Chinchón y su partido, En virtud de lo acordado en providencia de hoy, en los autos de juicio verbal que se tramitan en este Juzgado con arreglo al Código del Trabajo, a instancia de don Valentín Guillén Majolero, vecino de Arganda, con don Juan José Guillén del Toro, de la misma vecindad, en reclamación de cantidad por accidente del trabajo, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, en el precio en que han sido tasadas, y cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este dicho Juzgado, el día veintinueve de marzo próximo, a las once de su mañana, las fincas embargadas a dicho demandado, que se relacionan a continuación:

Primera
Tierra plantada de viña y olivar, al sitio de Valdeza, término de Arganda, con mil setecientas veinticinco cepas, trescientas veinticinco ma-

rras y sesenta olivas, en una extensión de una hectárea noventa y seis áreas y treinta y tres centiáreas, que linda: al Este, herederos de José García Escobar; Sur, Felipe Rinconada; Oeste, camino de Bayona, y Norte, sucesores de José García Escobar.

Tasada en dos mil seiscientas pesetas.

Segunda

Tierra en el mismo término, al sitio de Valdelasal, de haber una hectárea doce áreas y setenta y cuatro centiáreas, linda por todos los aires con cerros.

Tasada en novecientas pesetas.

Tercera

Otra tierra al sitio de Valtierra, fuera de la Vega, junto a la Ermita, erial, de haber noventa y tres áreas y noventa centiáreas, linda: al Saliente, el camino; Mediodía, don Juan de Quesada; Poniente, herederos de Francisco Orejón, y Norte, vínculo de Páez.

Tasada en quinientas pesetas.

Cuarta

Otra tierra plantada de viña, en el mismo término, al sitio del Campillo, en el camino de Valencia, de haber setenta y cinco áreas, doce centiáreas, con mil cepas, linda: Saliente, otra de herederos de Isabel García; Mediodía, Juan García Mejorada; Poniente, Juan Sánchez Céspedes, y Norte, el del Saliente.

Tasada en mil setecientas pesetas.

Quinta

Tierra erial, sitio de la Ermita de Valtierra, de haber cincuenta y seis áreas cuarenta y seis centiáreas, linda: Saliente y Mediodía, Vereda de la Ermita; Poniente, herederos de don Francisco Hernández, y Norte, los de don Juan Fernández de Quesada.

Tasada en trescientas pesetas.

Sexta

Y otra tierra plantada de viña en el propio término, tinta y blanca, sitio de la Mesa de la Fuente del Valle, Boca de la Zorra, de haber noventa y tres cepas, que linda: al Este, camino de Morata; Sur, Fernando Moreno; Oeste, herederos de don Luis Riaza, y Norte, doña Joaquina Riaza.

Tasada en mil seiscientas pesetas.

Bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Tercera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Cuarta

Y que no se han suplido los títulos de propiedad.

Dado en Chinchón, a veinte de fe-

mientos provinciales de Beneficencia con motivo de la fiesta de Año Nuevo, y designar a los señores del Pino y Estébanez para que intervengan en la selección de dichos juguetes.

2.310. Aprobar el proyecto para la pavimentación de la travesía en la zona urbana de Carabanchel Alto, del camino vecinal del kilómetro 6 de la carretera de Andalucía a Carabanchel Alto y Bajo, importante 56.043,48 pesetas, y que se anuncie la oportuna subasta de las obras por las 54.618,65 pesetas a que asciende el presupuesto de contrata, abonables con cargo al remanente del concepto número 275, artículo 5.º, capítulo XI, del Presupuesto.

2.311. Que por la Ponencia de Salubridad e Higiene se determinen las garantías que han de reunir las obras de abastecimiento de aguas a los pueblos de la provincia, cuya existencia será tenida en cuenta por la Diputación para conceder las subvenciones que con dicho fin sean solicitadas.

2.312. Tomar en consideración el ruego del señor Navarro, de que se requiera al contratista de la saca de arena de los solares del Cerro del Pimiento, para que se atenga escrupulosamente al pliego de condiciones que regulan dicha explotación, apercibiéndole, en caso contrario, con las sanciones pertinentes, y que por la Ponencia de Propiedades y Derechos se adopten las medidas conducentes para la conservación del solar.

2.313. Tomar en consideración el ruego del señor García Trabado de que los títulos expedidos por la Asociación Montessori a cinco alumnas Maestras del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, les sean entregados solemnemente en el Salón de Sesiones de la Corporación, y que se señale día para ello.

Sesión extraordinaria de 27 de diciembre de 1934

2.314. La Comisión Gestora acordó aprobar los presupuestos de la Corporación que han de regir durante el año 1935.

2.292. Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de pavimentación y colocación del encintado y bordillos en la rampa de acceso de la carretera de Madrid a Francia por La Junquera, a la de Alcalá de Henares a Cobeña, ejecutadas por el contratista don Jesús Montero.

2.293. Aprobar el acta de recepción provisional de las obras para el recubrimiento asfáltico del afirmado del camino vecinal de Colmenarejo a Valdemorillo, ejecutadas por Española de Contratas, Sociedad Anónima, empezándose a contar el plazo de garantía estipulado.

2.294. Aprobar el acta de recepción provisional del recubrimiento asfáltico del pavimento de la carretera y camino de la general de La Coruña a Colmenarejo, por la estación de Torrelodones y Gaipagat, ejecutadas por Bilbaína de Firms Especiales, S. A., empezándose a contar el plazo de garantía estipulado.

2.295. Adjudicar definitivamente a don Manuel Teja, en la cantidad de 77.732 pesetas, la subasta para la ejecución de las obras de recubrimiento asfáltico del firme de la carretera provincial de El Molar a Miraflores, trozo comprendido entre el kilómetro 11,600 al 18,275, y requerirle para que en el plazo de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

2.296. Desestimar instancia del Club Alpino Español, solicitando la concesión de una copa o trofeo, con destino a los campeonatos organizados por aquél, por no existir en presupuesto consignación adecuada, con cargo a la cual pudiera hacerse dicho donativo.

2.297. Designar a los Vocales señores García Trabado y Del Pino para formar parte del Jurado que ha de resolver el concurso convocado por la Diputación para premiar los tres mejores trabajos sobre el tema «Ley que ha de determinar el régimen provincial y manera de elegir el órgano gestor de la provincia, con arreglo al artículo 10 de la Constitución de la República», por haber cesado en el ejercicio de su cargo los dos Vocales Gestores que formaban parte de dicho Jurado.

2.298. Aceder a la petición formulada por la alumna enfermera señorita Celia Acedo Sierra, concediéndola permiso de quince días, sin sueldo, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias.

brero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Antonio Medina

Jesús Muñoz
(Núm. 661)

(D.—60)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de primera instancia número tres, de esta capital, se hace público que don José Evaristo, don Vicente, don Augusto, doña Sagrario y doña Emilia García Rodríguez, mayores de edad, casados, naturales de Toledo, y todos de esta vecindad, con domicilio en el primero en la calle de Angel Ganivet, número cuarenta y tres; el segundo, en la de Baltasar Gracián, número veintidós; el tercero y cuarta, en la de Juan de Jáuregui, números doce y uno, y el último, en la de Abtao, número sesenta y nueve; han acudido al Juzgado con escrito en el que promueven el oportuno expediente para que en su día se les conceda el derecho a modificar sus apellidos, usando los de «García Moreno y Rodríguez», en lugar de «García Rodríguez», exponiendo sustancialmente que don José García Moreno, padre de los recurrentes, contrajo matrimonio con doña Francisca Rodríguez Medina, de cuyo matrimonio tuvieron los expresados cinco hijos; que el don José García Moreno, recientemente fallecido, era Comandante de Infantería en Toledo, y con negocios agrícolas era muy conocido, y en sus transacciones mercantiles, relaciones de amistad, etc., siempre mencionaban «G.º Moreno», y sus hijos siempre han sido conocidos y tratados como «familia García Moreno», hasta el punto de que si se preguntara en Correos, Bancos, Agricultores, mili-

tares, etc., por «García y Rodríguez», seguramente indicarían que nada sabían de la persona o personas consultadas; que ello había obligado a los recurrentes a solicitar la modificación de apellidos formando uno sólo con los de su padre y, por tanto, siendo en lo sucesivo «García Moreno y Rodríguez», y desde luego quedarían resueltos todos los inconvenientes que para sus amistades y negocios, así como para la herencia, pudieran presentárseles, y aun aquellas otras ya presentadas sin perjuicio para otras personas.

Lo que se publica por medio del presente, que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de la de Toledo, a fin de que cuantos se crean con derecho a hacerlo puedan presentar su oposición ante este Juzgado dentro del término de tres meses, a contar desde el día de la publicación, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, veintiséis de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Pedro Pérez Alonso
(Firmado.)

(A.—519)

JUGADOS MUNICIPALES

TITULCIA

Don Máximo Lasarte Suárez, Juez municipal de Titulcia (Madrid).

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, en virtud de orden de la Superioridad, se anuncia a concurso previo de traslado, por término de treinta días, a contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en la forma que determina el artículo sexto, en

relación con el 4.º del Decreto de 31 de enero de 1934.

Los aspirantes a dicho cargo presentarán sus instancias, debidamente documentadas y reintegradas, en este referido Juzgado municipal.

Se hace saber que este pueblo tiene 700 habitantes, y que el Secretario no tiene otra remuneración que los derechos de arancel cuando actúe.

Titulcia, 1 de marzo de 1935.—El Juez municipal, Máximo Lasarte.
(E.—50)

AYUNTAMIENTOS

GETAFE

La rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al año 1934, se halla terminada y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante el cual puede ser examinada y se admitirán las reclamaciones que contra la misma se presenten.

Getafe, 26 de febrero de 1935.—El Alcalde, M. Benavente.

(Núm. 666) (E.—53)

PARLA

Aprobado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal extraordinario para la construcción de una Casa Cuartel de la Guardia civil, en esta villa, queda expuesto al público en Secretaría municipal por espacio de ocho días, durante los cuales y los ocho días siguientes, podrán examinarlo los contribuyentes del término y entidades interesadas, y formular las reclamaciones que sean pertinentes, según establece el Estatuto municipal, pasados los cuales no será atendida ninguna de las mismas.

Parla, 18 de febrero de 1935.—El Alcalde, Federico Casado.

(X.—166)

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE MADRID

Se advierte al público que en esta Administración principal se celebrará subasta pública el día 30 de marzo próximo, a las once horas, para contratar la conducción del correo ida y vuelta entre la oficina del correo de Chinchón y la estación del ferrocarril de dicho punto en carruaje de tracción de sangre, por el tipo máximo de mil quinientas pesetas anuales, y demás condiciones del pliego expuesto en esta Administración en la de Chinchón. Las proposiciones se admitirán en ambas oficinas hasta el día 25 de marzo próximo inclusive, hasta las cinco de la tarde, y los licitadores habrán de depositar como fianza la cantidad de trescientas pesetas.

Madrid, 27 de febrero de 1935.—Administrador principal (firmado).
(Núm. 658) (O.—177)

bebis

AVISO

Don Alfonso Martínez García, propietario del establecimiento de ultramarinos sito en la calle de Fernández de los Ríos, ochenta y seis, cede a don Francisco Ortiz Quintanilla, con todos sus derechos y obligaciones, a don Francisco Ortiz Quintanilla.

Lo que pone en conocimiento de los acreedores que pudieran hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que las personas que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la inserción de este edicto, perderán el derecho de hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—519)

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 5
Teléfono 53202

2.299. Admitir la dimisión que de su cargo de Jefe interino del Laboratorio del Hospital Provincial, presenta el Director del Departamento de Autopsias del Hospital Provincial, don Pío del Río Hortega, y que se efectúe la provisión de la referida plaza en forma reglamentaria.

2.300. Estimar la instancia de don Isidoro Alonso Barba, enfermero del Hospital de San Juan de Dios con título de practicante, solicitando se le nombre enfermero adjunto de los servicios del Doctor Sicilia en dicho Establecimiento en las mismas condiciones que se hizo con los mozos también practicantes, don Abundio Camacho y don Julián Iñiguez, y que se proceda por la Comisión de Hacienda a habilitar el oportuno crédito, para la dotación de la referida plaza, a razón de 2.450 pesetas anuales.

2.301. Aprobar con respecto a varias peticiones formuladas por la Federación Central de Mecánicos de Obras públicas y Diputaciones provinciales, la formación de una plantilla con el personal de dicha clase que presta sus servicios en esta Corporación, que comprenda nueve maquinistas de apisonadoras y nueve conductores de tanques-automóviles, con el carácter de obreros fijos e igual retribución que la que hoy perciben, formándose con el resto del personal una escala de aspirantes por el orden y en la forma que por la Jefatura del Servicio se determine, bien entendido, que dicho personal caso de que el servicio que presta dejara algún día de estar a cargo de la Corporación, cesaría sin ninguna clase de derechos.

2.302. Conceder al Ayuntamiento de Fuenlabrada la subvención de 30.000 pesetas, para obras de abastecimiento de aguas, y otra de 2.913,17 pesetas, para la construcción de un lavadero, si estas obras han de ser ejecutadas por subastas, y si lo son por administración, la misma cantidad para el abastecimiento de aguas, y la de 2.561,59 para la construcción del Lavadero, con arreglo a las bases tercera y cuarta de las aprobadas en 27 de noviembre de 1926, y de cuyas cantidades habrán de ser descontadas, al pago de certificaciones de obra, las sumas que el Ayuntamiento adeude a esta Diputación por aportación, de conformidad con lo acordado en 4 de abril de 1933, al ser modificada la 5.ª de las indicadas bases.

2.303. Conceder la pensión temporal, por espacio de siete años de 512,83 pesetas anuales, que reglamentariamente le corresponde a doña Consuelo Heitzmann Domínguez, viuda del Oficial de la clase de primeros que fué del Cuerpo Administrativo Provincial, don Luis Cubiles Ramos.

2.304. Aprobar definitivamente, y a reserva de la sanción del Tribunal de Cuentas de la República, cuentas generales de Presupuesto de Propiedades, Derechos y Cargas y de Caudales, correspondientes al ejercicio de 1933, que, expuestas públicamente desde el 11 de marzo último, no han sido objeto de reclamación.

2.305. Declarar de abono al Director del Hospital Provincial de Madrid, 238,65 pesetas, importe de la cuenta que ha presentado acreditando gastos suplidos con motivo del viaje realizado por dicho funcionario a diferentes provincias, en el pasado mes de septiembre, al objeto de gestionar la obtención de plazas en diferentes Manicomios, y cuyo gasto se satisfará a cargo del Capítulo VIII, artículo 5.º, consignación «Para el servicio de dementes».

2.306. Autorizar un crédito extraordinario, por 4.464,90 pesetas, a cargo del remanente obtenido a la liquidación del ejercicio de 1933, para dotar un concepto a incorporar al Capítulo XI, artículo primero, titulado «Gastos extraordinarios de desplazamiento a este capital, de Capataces y Peones camineros de la provincia, movilizados a las órdenes de la Autoridad gubernativa, con motivo de la huelga general iniciada el día 6 de octubre último, y cuyo importe fue suplido por la Pagaduría de la Sección de Vías y Obras provinciales».

2.307. Aprobar un suplemento de crédito de 12.000 pesetas, a cargo del remanente obtenido a la liquidación del ejercicio de 1933, al concepto 224, relación de «Vestuario y ropas de cama», del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, para adquisición de mantas que precisa dicho Establecimiento.

2.308. Declarar de abono el recibo de la contribución territorial correspondiente al cuarto trimestre, de la finca El Rubial, sita en Alcalá de Henares, por 122,22 pesetas.

2.309. Autorizar un gasto de 3.000 pesetas, que se abonará con cargo al capítulo de «Imprevistos», con destino a la adquisición de juguetes que han de ser repartidos a los niños de los Establecimientos